

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 32-2021-225 – SUCESIÓN DE NELSON ORLANDO ATEHORTÚA SOTO (C.C. 70.696.586)

1. Ténganse en cuenta que la DIAN no emitió pronunciamiento ante la remisión de la comunicación en los términos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

A su vez, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ comunicó que la sucesión del causante a la fecha no reporta deuda, por impuestos distritales.

En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados tales comunicaciones.

2. Se advierte que no se ha emitido pronunciamiento en relación con el reconocimiento de la señora MARISOL NIÑO CRUZ, en su calidad de Cónyuge Sobreviviente, dado que, pese el requerimiento realizado en el auto de apertura, no ha aclarado si opta por gananciales o porción conyugal, al tenor del artículo 495 del C.G.P.

Se advierte que, en virtud de lo previsto en dicho canon, *"Cuando el cónyuge o compañero permanente pueda optar entre porción conyugal y gananciales **deberá hacer la elección antes de la diligencia de inventario y avalúos. En caso de que haya guardado silencio se entenderá que optó por gananciales. Si no tuviere derecho a estos, se entenderá que eligió por aquella.**"*

3. Atendiendo que en el plenario se encuentra una solicitud presentada por el apoderado judicial del heredero JUAN DIEGO ATEHORTUA CUBILLOS, se ordena oficiar al BANCO COMERCIAL AV VILAS para que se sirva informar y allegar estado de crédito N°. 0215724520 de fecha 17 de julio de 2006 en cabeza de la

señora MARISOL NIÑO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 20.645.607.

Crédito que se pactó a 180 meses, con relación al inmueble Vivienda # 14 Mz Urbanización Villa de los Alpes Segundo Sector ubicado en la Diagonal 33 A SUR # 4B -15, identificado con matrícula inmobiliaria 50S- 1149846 de Bogotá, adquirido a modo de compraventa con hipoteca a BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A, con escritura pública No. 3517 de 11 de agosto de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá.

Comuníquese y otórguese el término de 5 días para dar respuesta-

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 91 DE 24 DE AGOSTO DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

**MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.**

Firmado Por:

**Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Familia 32 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c535c80d2e1069163eb4c1c5431d28d0619d58f4eb3
fff2518411e586a268aa**

Documento generado en 23/08/2021 11:23:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>